



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de agosto de 2024
TR. N.º 0361-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0361-2024-CU-UNALM. - La Molina, 22 de agosto de 2024.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 327 literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Ciencias, Economía y Planificación y Pesquería, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueba los Títulos Profesionales de Biólogo, Ingeniera Ambiental, Ingeniero Ambiental, Ingeniera Meteoróloga, Ingeniera en Gestión Empresarial e Ingeniera Pesquera, bajo la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional**; Que, revisado los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p), del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los siguientes títulos profesionales de:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
BIÓLOGO		
1	CAÑOTE OLIVER, JAVIER ANDRÉS	Nº 0381-2024/FC-UNALM
INGENIERA AMBIENTAL		
1	CHÁVEZ GUERRERO, EVELIN MIREILLA	Nº 0385-2024/FC-UNALM
2	CÓRDOVA APARCANA, PAOLA ALEXANDRA	Nº 0385-2024/FC-UNALM
3	PRETELL VIDAL, JOVANNA ESTHER	Nº 0385-2024/FC-UNALM
INGENIERO AMBIENTAL		
1	BOZA CHAPPUIS, LUIS MIGUEL	Nº 0384-2024/FC-UNALM
INGENIERA METEORÓLOGA		
1	PÉREZ BELLIDO, ROSAMARÍA	Nº 0388-2024/FC-UNALM
INGENIERA EN GESTIÓN EMPRESARIAL		
1	LEÓN PIZARRO, VALERIA ALEXANDRA	Nº 0237-A-2024/CF-FEP
INGENIERA PESQUERA		
1	DIOSES ORREGO, MARÍA FERNANDA	Nº 079-24/Fa.Pe

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,VRAC,DERA,FACULTAD